

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
Radicación: 2020-00024-00  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Apoderado: DRA. MILENA JIMENEZ FLOR  
Demandado: WILMER CAMILDE POPO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL  
MORALES - CAUCA

AUTO CIVIL No. 22

MORALES, CAUCA, 29 ENE 2021

Está a Despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR interpuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por medio de apoderado judicial en contra de WILMER CAMILDE POPO para resolver lo pertinente a la aprobación o no de la liquidación de las costas realizada por Secretaria.

CONSIDERACIONES

En el presente proceso se emitió Auto de seguir adelante la ejecución el cual se encuentra debidamente ejecutoriado, por lo tanto y de acuerdo a lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso y al Acuerdo 1887/03 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se procede por parte de la Secretaria del Despacho a realizar la liquidación de las costas.

Una vez revisada la liquidación efectuada el trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021), este Despacho advierte que se encuentra conforme a Derecho, en consecuencia se APROBARA la referida liquidación FIJANDOSE la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$350.000.00) como valor de las COSTAS, incluida las AGENCIAS EN DERECHO. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Morales, Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO:- APRUEBESE la liquidación de las Costas realizada por Secretaria dentro del presente asunto.

SEGUNDO:- FIJESE como valor total de las COSTAS, incluida las AGENCIAS EN DERECHO, en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$350.000.00)

TERCERO.- Contra el presente auto proceden los recursos de Ley.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

FREDY ANTONIO SARRIA ANAYA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORALES  
CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación  
en estado No. 03 Hoy, 01 FEB 2021

JUDITH MOTTA ROJAS

Secretaria